

dido apremiándose al cumplimiento de todo  
 lo expuesto por los medios legales y con-  
 minando a los contraventores con la  
 multa de ocho ducados y quince días de  
 Carcel, además de ser responsables <sup>de los daños</sup> que por sus  
 inobservancias produjeren. Así lo acordaron y  
 firman los que susen doy fee=

Gueraza Luna y Guillen Juan  
 Gil Blaya Buitrago Muiño  
 Chacon Molina Aparicio  
 Muñoz  
 Juan Justo de  
 campo y de la

Acuerdo y  
 S. S.

En la Villa de Murcia a ocho del mes de mil  
 ochocientos veinte y siete: Estando en Cavildo or-  
 dinario cual lo acostumbraron los Sr. del Ayunt.  
 Sr. ausador al margen, Pedro cuenta de dos cen-  
 tas de examen de Maestros de Calderero presentada  
 por Fran. Lamerca y José Carilino vecinos  
 de esta Villa, acuyo favor se hallan libradas  
 en la Ciudad de Murcia a veinte y tres

- Presidente
- Luna
- Gil
- Guillen
- Buitrago
- Blaya
- Muiño
- Rini
- Chacon
- Molina
- Aparicio
- Muñoz

